



**RESOLUCIÓN No. 077**  
28 de diciembre de 2009

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS PARA LOS SERVICIO DE APOYO  
EMPRESARIAL**

La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- a) Por el mayor valor que se ha presentado dentro de la administración de la Cámara de Comercio, para la atención y buen servicio a los usuarios en materia de los registros públicos delegados por el Estado, se hace necesario reajustar los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la entidad.
- b) La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva de la entidad acuerdan fijar los precios para los servicios de apoyo empresarial para el año 2010, los cuales se establecen según se indica en la presente resolución.
- c) La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva de la entidad acuerdan incrementar en un 9,09% el precio del servicio de fotocopias para el año 2010, e incrementar en un 7,69% el precio del servicio de copias de minutas y otros formatos, según se indica en la presente resolución.
- d) Únicamente se prestará el servicio de fotocopias cuando corresponda a solicitudes de copias de los expedientes del archivo de los registros públicos.
- e) La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva acuerda incrementar el precio para los servicios de alquiler del auditorio y equipos audiovisuales para el año 2010, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	AFILIADOS	INSCRITOS	PARTICULARES
Hora diurna	7,41%	6,90%	6,06%
Hora nocturna	6,90%	6,06%	5,26%
Medio día	5,88%	6,54%	6,09%
Día	5,88%	6,02%	6,09%
Hora alquiler proyector de vídeo en las instalaciones de la cámara	0%	0%	0%
Hora alquiler del proyector de vídeo fuera de la cámara	0%	0%	0%

- f) La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva acuerdan que el aumento para el año 2010 en el precio del servicio de depósito de estados financieros será del 5,88%.

*Forjando Desarrollo*



- g) El artículo 26 del código de comercio y el numeral 147 Del capítulo I, título VIII de la circular 10 de 2001, establece que los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos.
- h) Se hace necesario fijar los precios para el año 2010 del servicio de expedición de copias auténticas de los archivos, libros y documentos de los registros públicos, las cuales se identificarán con el sello en tinta viva que dice "fiel copia tomada del original" y se acompañará con la firma del secretario de la Cámara de Comercio o quien haga sus veces.
- i) La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva acuerdan que el aumento para el año 2010 en el precio del servicio de expedición de copias auténticas de los archivos, libros y documentos de los registros públicos será del 7,69%.
- j) El numeral 10 del artículo 10 del Decreto 898 de 2002 dice: "Información Comercial: prestar servicios de información comercial originada en los registros públicos nacionales de forma gratuita. Cuando la información comercial requiera para su suministro al solicitante, de procesos adicionales que impliquen un valor agregado para ésta, las Cámaras de Comercio podrán cobrar única y exclusivamente dicho valor, cuya estimación será efectuada conforme a los costos y precios del mercado; esta actividad será verificada periódicamente por la Superintendencia de Industria y Comercio".
- k) Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Barrancabermeja realizó en los meses de julio y agosto de 2005 el proceso de digitalización de todos los expedientes que reposan en el archivo de los registros públicos, y que la junta directiva mediante resolución #063 del 26 de agosto de 2005 aprobó el precio de ese año para la expedición de copias o impresiones de las imágenes digitalizadas en concordancia con los precios del mercado y el valor agregado que dicho proceso de digitalización aporta a la modernización y optimización en la prestación de los servicios de registro público.
- l) La Junta Directiva de la entidad aprueba incrementar el precio del servicio de expedición de copias o impresiones de imágenes digitalizadas del archivo de registros públicos para el año 2010 en un 6,06%, cuyo valor estará determinado de acuerdo a la solicitud del cliente así: **CON SELLO:** Cuando el usuario requiera copia o impresión de las imágenes identificadas con un sello en tinta viva que dice "fiel copia tomada del original" firmado por el secretario de la Cámara de Comercio o quien haga sus veces. Las imágenes con sello deberán ir acompañadas además por un certificado especial en el cual consta la respectiva inscripción en Cámara de Comercio. **SIN SELLO:** Cuando el usuario requiera únicamente copia o impresión de las imágenes.
- m) Se hace necesario fijar el precio para el servicio de expedición de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos, solicitados por inscritos, afiliados y particulares, incluyendo toda la información solicitada a través de derechos de petición.

*Forjando Desarrollo*



- n) La Junta Directiva de la entidad aprueba incrementar para el año 2010 el precio del servicio de expedición de listados de información comercial a que se refiere el numeral anterior de la presente resolución en un 9,09% para los registros de personas naturales y en un 4,54% para los registros de personas jurídicas, cuyo valor está determinado por registros individuales de acuerdo al tipo de organización (personas naturales y jurídicas).

**RESUELVE:**

*Artículo Primero:* Adoptar los siguientes precios a partir del 1° de enero del año 2010, para el servicio de fotocopias:

DESCRIPCIÓN	PARTICULARES	AFILIADOS
Tamaño carta y Oficio	120	60
Ampliaciones, Reducciones	120	60
Minutas y otros formatos de registro	700	700

NOTA: Los anteriores precios podrán ser modificados en algunos casos especiales, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.

*Artículo Segundo:* Adoptar los siguientes precios para el servicio de alquiler del Auditorio "Henrique Ruiz Machuca" y alquiler de equipos audiovisuales, a partir del 1° de enero del año 2010:

CONCEPTO	AFILIADOS	INSCRITOS	PARTICULARES
Hora diurna	29.000	31.000	35.000
Hora nocturna	31.000	35.000	40.000
Medio día	108.000	114.000	122.000
Día	216.000	229.000	244.000
Hora alquiler proyector de vídeo en las instalaciones de la cámara	50.000	55.000	55.000
Hora alquiler del proyector de vídeo fuera de la cámara	95.000	103.000	103.000
Cafetería	GRATIS	GRATIS	GRATIS

- Los anteriores precios podrán ser modificados en algunos casos especiales, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.
- El proyector de vídeo solo se alquilará por fuera de las instalaciones de la entidad previa autorización de la Presidencia ejecutiva y deberá ser operado por un funcionario de la Cámara de Comercio.

*Forjando Desarrollo*



- Se establece así mismo que un funcionario de la Cámara de Comercio permanezca durante el desarrollo de las reuniones en el auditorio de la entidad, en horarios adicionales a la jornada laboral, a quien se le pagará la suma de \$7.000= de lunes a viernes y \$12.000. los fines de semana y festivos.

*Artículo Tercero:* Adoptar a partir del 1° de enero de 2010, el siguiente precio para el servicio de depósito de estados financieros:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deposito de estados financieros	\$54.000.

*Artículo Cuarto:* Adoptar a partir del 1° de enero de 2010, el siguiente precio para el servicio de expedición de copias autenticas de los archivos, libros y documentos de los registros públicos:

**MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.400=) CADA HOJA.**

*Artículo Quinto:* Adoptar a partir del 1° de enero de 2010, los siguientes precios para el servicio de expedición de copias o impresiones de las imágenes digitalizadas del archivo de registros públicos, así:

Copia o impresión de imágenes digitalizadas SIN SELLO	\$350 c/u
Copia o impresión de imágenes digitalizadas CON SELLO	\$350 c/u
Certificado especial	+ Según tarifa del gobierno c/u

*Artículo Sexto:* Adoptar a partir del 1° de enero de 2010, los siguientes precios para el servicio de expedición de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos, de la siguiente manera:

Descripción	Valor Unitario
Registros de personas naturales que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, dirección, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	\$1.200=
Registros de personas jurídicas que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, dirección, teléfono,	\$2.300=

*Fortaleciendo el Desarrollo*



municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	
--	--

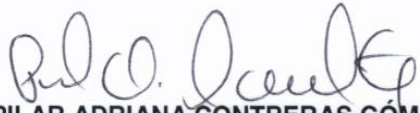
- Dichos listados se entregarán en medios impresos o magnéticos, de acuerdo a los requerimientos del cliente.
- La presidencia ejecutiva podrá cobrar precios preferenciales cuando la información sea solicitada por entidades oficiales, universidades y cualquier otra institución, para ser utilizada en la realización de estudios e investigaciones.

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 28 días del mes de diciembre del año 2009.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



**HERNANDO FLÓREZ ANAYA**  
Presidente Junta Directiva



**PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ**  
Presidenta Ejecutiva (E)

<sup>i</sup> Entiéndase como registros, aquellos datos arrojados por el sistema nacional de registros públicos, contenidos a través de listados cuya generación requieren un proceso adicional, y los cuales incluyen información como: número de matrícula, organización jurídica, nombre, representante legal, fechas de matrícula, renovación, dirección, ciudad, actividad económica, código CIU, teléfono, fax, último año renovado, entre otros.

*Forjando Desarrollo*



**RESOLUCIÓN No. 076**  
28 de diciembre de 2009

*POR LA CUAL SE FIJA LA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN*

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- a) La Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2004, según consta en el acta #426 de la misma fecha, aprobó establecer una tarifa única para la cuota anual de afiliación para los comerciantes afiliados, previa aprobación de la misma por parte de la junta directiva.
- b) Mediante Resolución #076 del 28 de diciembre de 2009, la junta directiva aprobó la cuota anual de afiliación para la vigencia 2010, según consta en el acta #524 de la misma fecha.
- c) La Junta Directiva aprueba incrementar en un 9,09% el valor de la cuota única anual de afiliación a partir del 1º de enero del año 2010, según se indica en el artículo único de la presente resolución.

**RESUELVE:**

*Artículo Único:* Adoptar la siguiente la cuota única de afiliación a partir del 1º de enero de 2010:


**VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000=).**

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 28 días del mes de diciembre del año 2009.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



**HERNANDO FLÓREZ ANAYA**  
Presidente Junta Directiva



**PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ**  
Presidenta Ejecutiva (E)

*Forjando Desarrollo*